

RESOLUCIÓN MOTIVADA DE CONSEJO n° GADPS SG 2024 34 RMC.

EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO UTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS

CONSIDERANDO:

Que, el miércoles treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro, a las 16:00 horas, se llevó a cabo la **Sesión Extraordinaria de Consejo**, a través de la plataforma zoom, convocada por el Ing. Yofre Martín Poma Herrera Prefecto de Sucumbios, de conformidad a lo establecido en el Art. 319 del COOTAD.

Que, en la Sesión Extraordinaria de Consejo del GADPS, se contó con la presencia de los Sres. Integrantes de la Cámara Provincial de Sucumbios, conformado por: Azes Llumitaxi Darwin Enrique, ALCALDE DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, delega a la señor concejal Wilmer Corrales; Buitrón Montenegro Carlos Ernesto, ALCALDE DEL CANTÓN SUCUMBIOS; Cajas Rodas Lorena Soledad, ALCALDESA DEL CANTON SHUSHUFINDI, delega al señor concejal Jhony Cedeño; Calpa Cuasquer Abner Daniel, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL ROSA FLORIDA; De La Cruz Solorzano María Isabel, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL SAN ROQUE; Díaz Morocho Pedro Luis, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 10 DE AGOSTO; Freire Paz Abraham Alfredo, ALCALDE DEL CANTÓN LAGO AGRIO, delega a la señora concejal Verónica Intriago Torres; Guzmán Salazar Manuel Ramón, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL LA NUEVA TRONCAL; Rea Gualoto Ángel Armando, ALCALDE DEL CANTÓN PUTUMAYO, delega al señor concejal Luis Martínez; Sanmartín Sanmartín Wilson Javier, ALCALDE DEL CANTÓN CASCALES; y Yaguachi Capa Nelson Aldian, ALCALDE DEL CANTON CUYABENO delega a la señora vicealcaldesa Diana Villalba. Registrando la ausencia de la Tangoy Criollo Leine Margoth, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL PUERTO BOLIVAR. Por lo tanto el día de hoy se encuentran presentes 13 integrantes de la Cámara Provincial, existiendo el quórum reglamentario conforme lo establece el Art. 320 del COOTAD.

Que, De acuerdo al artículo 323 del COOTAD y en atención al **CUARTO PUNTO**.- Conocer y aprobar sobre el Informe Jurídico N° 056 CGPS GADPS 2024, de fecha 29 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Bayron Saritama Torres, Coordinador General de Procuraduría Síndica, referente a la solicitud de competencias temporales de vialidad, a favor del GAD Parroquial Rural Santa Bárbara, para ejecutar el proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA

REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DE LA PARROQUIA SANTA BÁRBARA, CANTÓN SUCUMBÍOS, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS” (Trámite 6941)”. Para el efecto el señor Secretario General da lectura de la parte pertinente del informe ya citado en donde dice **3.- Conclusión: 3 CONCLUSIÓN: 3.1.-** De la normativa constitución al y legal señalada, se desprende que el Gobierno Provincial de Sucumbíos, puede delegar temporalmente la competencia en materia de vialidad al Gobierno Parroquial Rural Santa Bárbara. Esta delegación requiere un acto normativo del órgano legislativo correspondiente [Resolución del Gobierno Provincial en Pleno]. **3.1.-** En el proyecto de mantenimiento y mejoramiento vial, presentado por el Presidente del GADPR Santa Bárbara, constan las vías rurales a ser intervenidas con el equipo caminero que adquiera a través del Fondo Común de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. **CUARTA.- RECOMENDACIÓN: 4.1.-** Toda vez que, es facultad del Gobierno Provincial de Sucumbíos delegar temporalmente la competencia en materia de vialidad; y, en razón de que, en el proyecto presentado por el GADPR Santa Bárbara, constan las vías a ser intervenidas con el equipo caminero que se adquiera, a través del Fondo Común de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, es procedente delegar temporalmente la competencia y materia de vialidad. Para cuyo efecto, su autoridad debe poner en conocimiento del Pleno del Consejo del Gobierno Provincial dicho requerimiento, para que, mediante Resolución, autoricen la delegación de competencia referida; y, a su vez, autoricen al señor Prefecto, suscribir el convenio correspondiente, en la cual, debe constar los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. **4.2.-** En razón de que, esta transferencia de competencia en materia vial, tiene como propósito que el GADPR Santa Bárbara, cumpla con el requisito solicitado por la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para presentar proyectos para la adquisición de equipos camineros para la referida parroquia, la competencia referida debe ser por dos años y sin recursos. **Una vez conocido el punto y luego de la lectura de la parte pertinente del informe jurídico el señor prefecto** lo pone a consideración del Pleno para su análisis y resolución. **Inmediatamente solicita la palabra el señor consejero Ernesto Buitrón** y manifiesta que este tipo de gestiones que están realizando los gobiernos parroquiales son muy importantes, porque si son aprobados ayudaría a menorar el trabajo tanto al gobierno provincial como al gobierno cantonal porque las parroquias ya contarían con su propia maquinaria para el mantenimiento vial en su sector, y como gobierno provincial debemos darles todo el apoyo que necesitan para que puedan postular a la SCTEA y entre los requisitos esta la delegación de competencias en el tema vial y es lo que está solicitando el gobierno parroquial de Santa

Bárbara, en tal consideración y si tiene el respaldo necesario **mociona 1)** Dar por conocido y aprobado el Informe Jurídico N° 056 CGPS GADPS 2024, de fecha 29 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Bayron Saritama Torres, Coordinador General de Procuraduría Síndica, acogiendo las conclusiones y recomendaciones del citado informe. **2)** Autorizar al Ing. Yofre Poma Herrera, Prefecto de Sucumbíos, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de competencias en materia vial sin recursos, a favor del GADP Rural Santa Bárbara, cantón Sucumbíos, provincia Sucumbíos. **Moción** que es respaldada por la señora consejera María de la Cruz, siendo calificada por el señor prefecto, quien dispone que por secretaría se someta a votación. **Una vez concluida la votación el señor Secretario** proclama los resultados de los 14 integrantes de la cámara provincial están presentes 13 señores consejeros, de los cuales todos votan a favor de la moción presentada por el señor consejero Ernesto.

Luego del análisis respectivo, las Sras. Consejeras y Sres. Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVEN:

- 1) DAR POR CONOCIDO Y APROBADO INTEGRAMENTE EL INFORME JURÍDICO N° 56 CGPS-GADPS 2024, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024, SUSCRITO POR EL DR. BAYRON SARITAMA TORRES, COORDINADOR GENERAL DE PROCURADURÍA SÍNDICA, ACOGIENDO LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL CITADO INFORME.**
- 2) AUTORIZAR AL ING. YOFRE POMA HERRERA, PREFECTO DE SUCUMBÍOS, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS EN MATERIA VIAL SIN RECURSOS, A FAVOR DEL GADP RURAL SANTA BÁRBARA, CANTÓN SUCUMBÍOS, PROVINCIA SUCUMBÍOS.**

La Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos.- CERTIFICA: Que la presente resolución de Consejo n° GADPS SG 2024 034 RMC, de fecha 31 de julio del 2024, referente al cuarto punto del orden del día, fue aprobada por la Cámara Provincial de Sucumbíos. Nueva Loja, 31 de julio del 2024.



GOBIERNO DE
SUCUMBÍOS
SECRETARÍA GENERAL

Mgtr. **Bolívar Freire V.**
SECRETARIO GENERAL DEL GADPS

www.sucumbios.gob.ec
Av. 20 de Junio y Carchi
(062) 999 000
gadps@sucumbios.gob.ec
Nueva Loja - Sucumbíos - Ecuador

